

CAW 295/14

30 de Octubre de 2014

Estados Unidos Reconoce a la Patagonia como Región Libre de Fiebre Aftosa

El 28 de octubre del corriente se hizo efectivo el reconocimiento de la Patagonia como región libre de aftosa por parte del Servicio de Inspección de la Sanidad Animal y Vegetal del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos (APHIS/USDA por sus siglas en inglés). Este reconocimiento elimina las restricciones de sanidad animal existentes en la actualidad para la exportación de rumiantes (animales vivos) así como de sus productos (por ej. carnes frescas de bovinos, ovinos, caprinos). El APHIS/USDA había publicado este reconocimiento de la Patagonia Sur y Patagonia Norte B¹ el 29 de agosto, efectivo a los 60 días de su publicación.

Antes que nuestro país pueda comenzar a exportar carnes frescas de estas especies a los Estados Unidos otra agencia del USDA, el Servicio de Inspección de la Inocuidad de los Alimentos (FSIS/USDA), responsable de proteger la salud humana y la inocuidad de las carnes deberá llevar a cabo una determinación de equivalencia de las medidas adoptadas por Argentina para garantizar la inocuidad de las carnes frescas exportadas hacia ese destino (por ej. medidas para control de *E. Coli*, *Salmonela*, *Listeria*, etc.). Actualmente esta equivalencia existe solamente para la exportación de carnes cocidas.

En la carta enviada por el FSIS/USDA al SENASA el 01 de Octubre de 2014 (se adjunta) informando de la necesidad de esta determinación de equivalencia, hace referencia a carnes bovinas frescas y a la Patagonia. Es importante asegurar que esta determinación de equivalencia sea realizada para TODAS las especie rumiantes (no solamente bovinos) y a nivel NACIONAL, y no solamente para la Patagonia. El objetivo es evitar tener que repetir este proceso nuevamente cuando el APHIS/USDA autorice la importación de carnes bovinas frescas del norte del paralelo 42.

Estados Unidos es un importador neto de carnes ovinas con importaciones por u\$s 570 millones de dólares y 70.000 toneladas en 2013. Australia y Nueva Zelanda son los principales proveedores del mercado estadounidense, con Chile ocupando el tercer lugar.

Antecedentes

El 30 de agosto de 2012 Argentina solicitó consultas con los Estados Unidos dentro del mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a raíz de las medidas que impiden la exportación de animales, carnes y otros productos del reino animal hacia ese país.

La decisión de Argentina de recurrir al sistema multilateral de solución de diferencias de la OMC se debió a la inacción durante años del Departamento de

¹ La Patagonia Sur fue definida en la norma estadounidense como aquella región situada al sur del paralelo 42 y la Patagonia Norte B como aquella región inmediatamente al norte del paralelo 42 y que comprende la provincia de Neuquén y parte de la provincia de Río Negro.

Agricultura de los Estados Unidos (USDA) para autorizar nuestras importaciones, la cual fue motivada por la oposición política de algunos grupos de interés sectorial, asistidos por los fondos buitres (“American Task Force Argentina” - ATFA).

La falta de avances durante las consultas en Ginebra resultó en la solicitud de Argentina para el establecimiento de un Grupo Especial en la OMC.

Paralelamente al proceso que se está llevando a cabo en la OMC para resolver esta diferencia, Estados Unidos decidió reactivar su proceso nacional de autorización de las importaciones, que consta de un procedimiento para enmendar las normas de importación. La publicación el 29 de agosto de 2014 en el boletín oficial estadounidense (Federal Register) de la notificación de reconocimiento de la Patagonia como región libre de aftosa y su efectividad el 28 de Octubre finaliza este proceso normativo estadounidense.

La Patagonia fue reconocida como región libre de aftosa sin vacunación por la Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE) en mayo de 2002 y Argentina solicitó este reconocimiento a los Estados Unidos en agosto de 2003. Estados Unidos publicó una propuesta de reconocimiento de la Patagonia el 5 de enero de 2007, pero nunca finalizó el proceso normativo que sí concluyó ahora.

ANEXO. Requisitos de Importación de Estados Unidos para Productos y Animales de la Región Patagónica

Las exportaciones de *productos* de origen animal provenientes de la región Patagónica deberán cumplir con los requisitos de sanidad animal descriptos en el Código de Regulaciones Federales 9 CFR 94.11 que establece que las exportaciones:

- deben provenir de un establecimiento autorizado a exportar a Estados Unidos;
- deben estar acompañados de un certificado sanitario firmado por el veterinario de la agencia sanitaria nacional (SENASA) que trabaja tiempo completo en el establecimiento;
- el certificado sanitario, además del número y nombre del establecimiento de donde proviene el producto, debe indicar que:
 - el establecimiento no tiene permitido recibir animales, carne u otros derivados de origen animal provenientes de regiones que los Estados Unidos no reconoce como libres de aftosa;
 - el establecimiento no puede recibir carne u otros derivados de rumiantes que transitaron por regiones que Estados Unidos no reconoce como libres de aftosa, excepto que estos estén envasados al vacío con una etiqueta oficial que indique que provienen de regiones libres de aftosa;
 - la carne o los productos amparados en el certificado sanitario provienen de animales que nacieron y fueron criados en regiones reconocidas por los Estados Unidos como libres de aftosa y que nunca estuvieron en una región que no es reconocida libre de aftosa; y
 - la carne o los productos derivados de rumiantes fueron procesados, almacenados y transportados de manera tal que lleguen a los Estados Unidos sin haber estado en contacto con carne u otros productos derivados de regiones que no son reconocidas como libre de fiebre aftosa.

Las exportaciones de rumiantes (*animales vivos*) provenientes de la región Patagónica deberán cumplir con ciertos requisitos descriptos en el Código de Regulaciones Federales 9 CFR 93. Dichos requisitos son:

- deben estar acompañados de un certificado sanitario emitido por un veterinario de la agencia sanitaria nacional (SENASA) que trabaja tiempo completo en la región de origen;
- deben haber permanecido en la región libre de aftosa durante los 60 días previos al envío a los Estados Unidos;
- no deben estar en cuarentena en la región de origen; y

- todos los rumiantes que ingresan a los Estados Unidos deberán permanecer en cuarentena por lo menos por un período de 30 días a partir de la fecha que ingresan al país.

Además de los requisitos mencionados con relación a sanidad animal, las exportaciones deben cumplir con los requisitos del Servicio de la Inocuidad de los Alimentos del Departamento de Agricultura (FSIS/USDA), encargado de proteger la salud de los consumidores mencionados.